



CONVERSIÓN DE CAPITAL
SUSCRITO Y DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CELBURG S.A.----

CUANTIA: Indeterminada.--

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal
del mismo nombre, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy treinta de Abril del
dos mil dos, ante mí, **Abogado MARIO BAQUERIZO**
GONZALEZ, Notario Público Titular Vigésimo
Tercero de éste Cantón, comparece el señor
HECTOR JAVIER CORNEJO ARAUJO, quien declara ser
ecuatoriano, de estado civil casado, de
ocupación Ejecutivo, por los derechos que
representa de la compañía **CELBURG S.A.**, en su
calidad de **PRESIDENTE** y representante legal,
conforme consta del nombramiento inscrito que
se acompaña para que se agregue a la presente
Escritura.- El compareciente es mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocerlo doy
fe.- Bien instruido en el objeto y resultados
de esta escritura, a la que procede con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me
presenta la minuta que es del tenor siguiente:

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase
3 incorporar una por la cual conste la conversión
4 de capital suscrito y de capital autorizado y
5 reforma del estatuto social de la compañía
6 CELBURG S.A., que se celebra al tenor de las
7 siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
8 **INTERVINIENTE.**- Interviene en la celebración de
9 la presente escritura pública, el señor **HECTOR**
10 **JAVIER CORNEJO ARAUJO**, por los derechos que
11 representa de la compañía **CELBURG S.A.**, en su
12 calidad de **PRESIDENTE** y representante legal.-
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **a)** Mediante escritura
14 pública otorgada ante el Notario Público
15 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el ocho
16 de marzo del dos mil, e inscrita en el Registro
17 Mercantil de Guayaquil el veintidós de marzo
18 del dos mil, se constituyó la compañía CELBURG
19 S.A.- **b)** La Junta General de Accionistas de la
20 compañía CELBURG S.A., en sesión extraordinaria
21 celebrada en esta ciudad, el veintiséis de
22 abril del dos mil dos, resolvió por unanimidad
23 que de conformidad a las reformas legales
24 establecidas y al proceso de dolarización
25 vigente convertir la expresión del capital de
26 la compañía a valor en Dólares de los Estados
27 Unidos de América.- **c)** La Junta General de
28 Accionistas de la compañía CELBURG S.A., en

1 sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad el veintiséis de abril del dos mil dos,
2 resolvió por unanimidad reformar los artículos
3 quinto y sexto del Estatuto Social de la
4 compañía.- **TERCERA: CONVERSIÓN DE CAPITAL.**- Con
5 los antecedentes dados, y de conformidad a la
6 resolución de la Junta General de Accionistas
7 reunida el veintiséis de abril del dos mil dos,
8 el señor **HECTOR JAVIER CORNEJO ARAUJO**, en su
9 calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **CELBURG**
10 **S.A.**, declara: a) Que el capital suscrito de la
11 compañía sea expresado en acciones de Un Dólar
12 de los Estados Unidos de América cada una, para
13 que una vez inscrito el presente acto
14 societario en el Registro Mercantil se canjeen
15 los títulos de acciones existentes en sucres
16 por los nuevos títulos emitidos al nuevo valor
17 de Un Dólar de los Estados Unidos de América
18 por cada acción, de conformidad al Acta de
19 Junta General de Accionistas, cuya copia
20 certificada se agrega a la presente escritura
21 como documento habilitante.- **CUARTA: REFORMA**
22 **DEL ESTATUTO SOCIAL DE CELBURG S.A.**- Con los
23 antecedentes dados, y de conformidad a la
24 resolución de la Junta General de Accionistas
25 reunida el veintiséis de abril del dos mil dos,
26 el señor **HECTOR JAVIER ARAUJO CORNEJO**, en su
27 calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **CELBURG**

CIA CONVER 017

A.V.

3

1 **S.A.** declara: **A)** Que se reforma los artículos
2 quinto y sexto del Estatuto Social de la
3 compañía **CELBURG S.A.**, según el texto que forma
4 parte integrante del Acta de Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas del veintiséis de
6 abril del dos mil dos, que se incorpora a la
7 presente escritura pública.- **QUINTA:**
8 **DECLARACION JURAMENTADA.**- Con los antecedentes
9 expuestos, el señor **HECTOR JAVIER ARAUJO**
10 **CORNEJO**, a nombre y en representación de la
11 compañía **CELBURG S.A.**, hace la siguiente
12 declaración juramentada: **A)** Que el capital
13 actual de la compañía **CELBURG S.A.**, es de
14 Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de
15 América y se encuentra totalmente suscrito y
16 pagado.- **B)** Que se declara reformado el
17 Estatuto Social de la compañía **CELBURG S.A.** en
18 el artículo quinto y sexto, según consta del
19 Acta de Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas de la compañía **CELBURG S.A.**
21 celebrada el veintiséis de abril del dos mil
22 dos, cuya copia certificada se agrega a la
23 presente escritura pública como documento
24 habilitante.- Anteponga y agregue usted, Señor
25 Notario, las demás formalidades legales
26 necesarias para el perfeccionamiento y validez
27 del presente instrumento.- Firmado Abogado
28 Christian Viteri López, registro número ocho

Guayaquil, Abril 5 del 2.000



Señor
HECTOR JAVIER CORNEJO ARAUJO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpliènme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CELBURG S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplaza en el cargo a la señorita MARIA LUISA BRACCO YERA, quien renunció. Según nombramiento inscrito el 24 de marzo del 2000.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 8 de Marzo del 2000, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de Marzo del 2000.

Muy atentamente,

Mariela Alarcón
MARIELA ALARCON GRANIZO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía CELBURG S.A. para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 0905139976, con domicilio en Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo - Fecha Ut-Supra.

Hector Cornejo
HECTOR JAVIER CORNEJO ARAUJO
PRESIDENTE

Se tomó nota de este Nombramiento a folio 17651 del Registro Mercantil del año 2000 al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 7 de Abril del 2.000

ICDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Subalterno
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 20-141 Registro Mercantil No.
6029 Reportorio Nro. 7.687
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 7 de Abril del 2.000

ICDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Subalterno
del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**
Valor pagado por este trabajo
S/. 148.250

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CELBURG
S.A. CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2002.



En la ciudad Guayaquil a las nueve horas diez minutos, se reúnen en Pedro Carbo 219 y 9 de Octubre, los accionistas de la compañía CELBURG S.A., a saber: BANCO DEL PROGRESO S.A. en sancamiento, por la interpuesta persona del señor Ing. Enrique Holmes García, en su calidad de Administrador Temporal y Apoderado Especial del Presidente de la Agencia de Garantía de Depósitos, como propietario de veinte mil acciones, ordinarias y nominativas de mil suces, cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los Accionistas, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

- ◆ Conversión del Capital de la Compañía a valor en dólares de los Estados Unidos de América
- ◆ Reforma del Estatuto Social de la compañía, de ser aprobada la conversión del Capital Suscrito y del Capital Autorizado.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda validamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el Ing. Héctor Javier Cornejo Araujo, Presidente de la Compañía, y actúa de Secretario el Ab. Christian Viteri López, quien es designado por unanimidad de votos.

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA A VALOR EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Toma la palabra el Presidente de la compañía, el Ing. Héctor Javier Cornejo Araujo, quien manifiesta que de conformidad a las nuevas disposiciones legales y al proceso de dolarización vigente, es necesario convertir el capital de la compañía a valor en Dólares de los E.U.A; proponiendo que las acciones sean convertidas aumentando su valor a un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción y canjeándolas por las ya existentes por su valor equivalente. De manera que el capital suscrito quede en Ochocientos Dólares de los E.U.A. dividido en Ochocientas acciones de Un Dólar de los E.U.A. cada una, y el capital autorizado en Mil Seiscientos Dólares de los E.U.A.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad:

Que se convierta el capital de la compañía expresando en adelante su valor en Dólares de los Estados Unidos de América
Que se canjeen los Títulos de Acciones existentes en Suces por su valor equivalente en nuevos Títulos expresados en Dólares de los Estados Unidos de América con un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América por cada acción.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día:

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO. Toma la palabra el señor Ingeniero Héctor Javier Cornejo Araujo y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital de la compañía, por la que propone que el artículo Quinto del Estatuto Social quede de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS. El Capital de la Compañía está dividido en capital Autorizado, Suscrito y Pagado, de conformidad con la ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. El Capital Autorizado de la Compañía queda fijado en la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América y estará representado en Mil Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América.

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigente Tercero del Censo

Unidos de América, cada una. El Capital Suscrito, que no será menor al cincuenta por ciento del Capital Autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías, y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto o en los sucesivos aumentos de capital que, dentro del límite autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas. El Capital Pagado de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías, y en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede.”

“ARTICULO SEXTO: Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones a base de la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como resultado del último aumento de capital suscrito resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de los límites del capital autorizado y hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscrito resueltos por la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada título podrá representar una o más acciones.”

Tras breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social de la compañía CELBURG S.A. de manera que el Artículo Quinto y el Artículo Sexto queden de la manera previamente indicada.

Asimismo la Junta General de Accionista por unanimidad resuelve autorizar al Presidente de la Compañía a suscribir la Escritura Pública de conversión de capital y, reforma de Estatuto Social.

Finalmente, el Presidente manifiesta que se incorporan al expediente de esta sesión, la lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden, así como copia certificada por el Secretario de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas.- f) p, BANCO DEL PROGRESO S.A. en saneamiento - Ing. Enrique Holmes García.- f) Ing. Héctor Javier Cornejo Araujo - Presidente de la Junta- f) Ab. Christian Viteri López - Secretario ad-hoc de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA CELBURG S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guayaquil, 26 de abril de 2002



Ab. Christian Viteri López
Secretario de la Junta

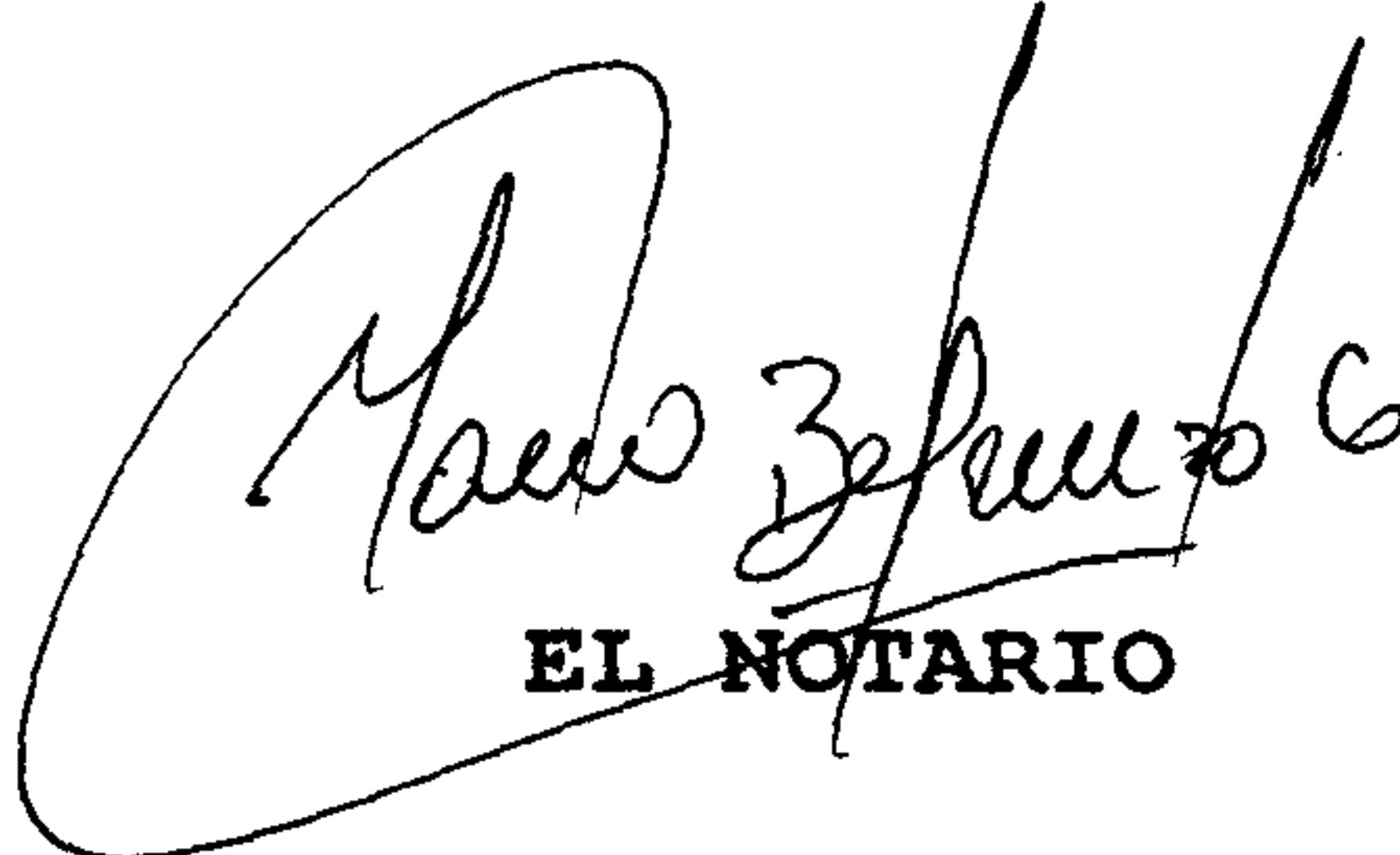
1 mil setecientos tres, del Colegio de Abogados
2 del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** En
3 consecuencia el compareciente se ratifica en
4 el contenido de la minuta inserta la misma
5 que conforme a la Ley se eleva a escritura
6 pública.- Leída esta escritura de principio
7 a fin por mí el Notario en alta voz al
8 compareciente, éste la aprueba en todas sus
9 partes firmando en unidad de acto conmigo el
10 Notario de todo lo cual doy fe.-

11
12 por la Compañía CELBURG S.A.
13 R.U.C. No. 0992110473001

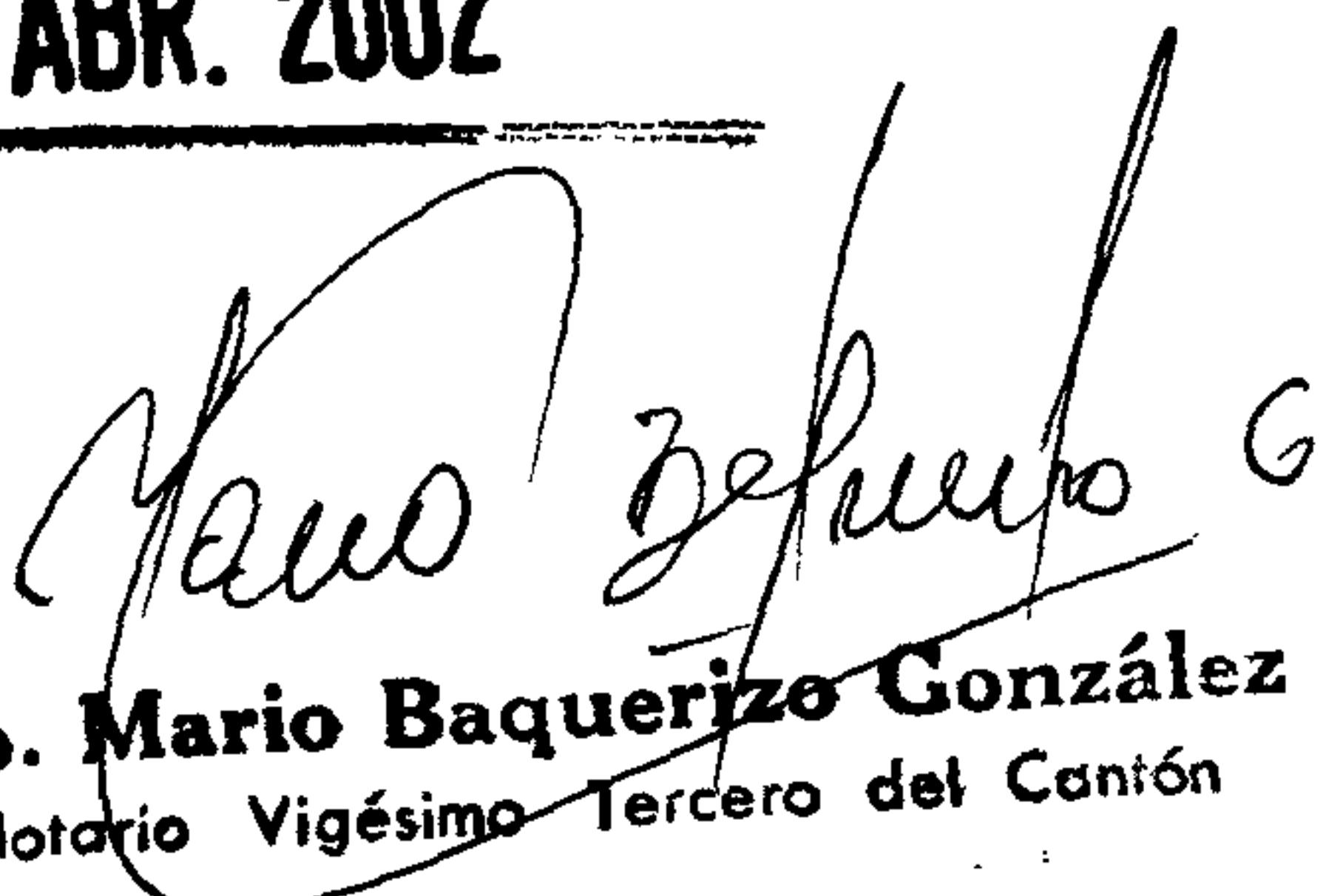
14
15 Javier Cornejo

16
17 Sr. HECTOR JAVIER CORNEJO ARAUJO
18 C.C. No. 090513997-8
19 C.V. No.

20 Se otorgó ante mi, en fé de ello
21 confiero este CUARTO
22 Testimonio, que rubricó, firmó
23 y selló en esta Ciudad de
24 **Guayaquil** el **30 ABR. 2002**


Mario Baquerizo González
EL NOTARIO



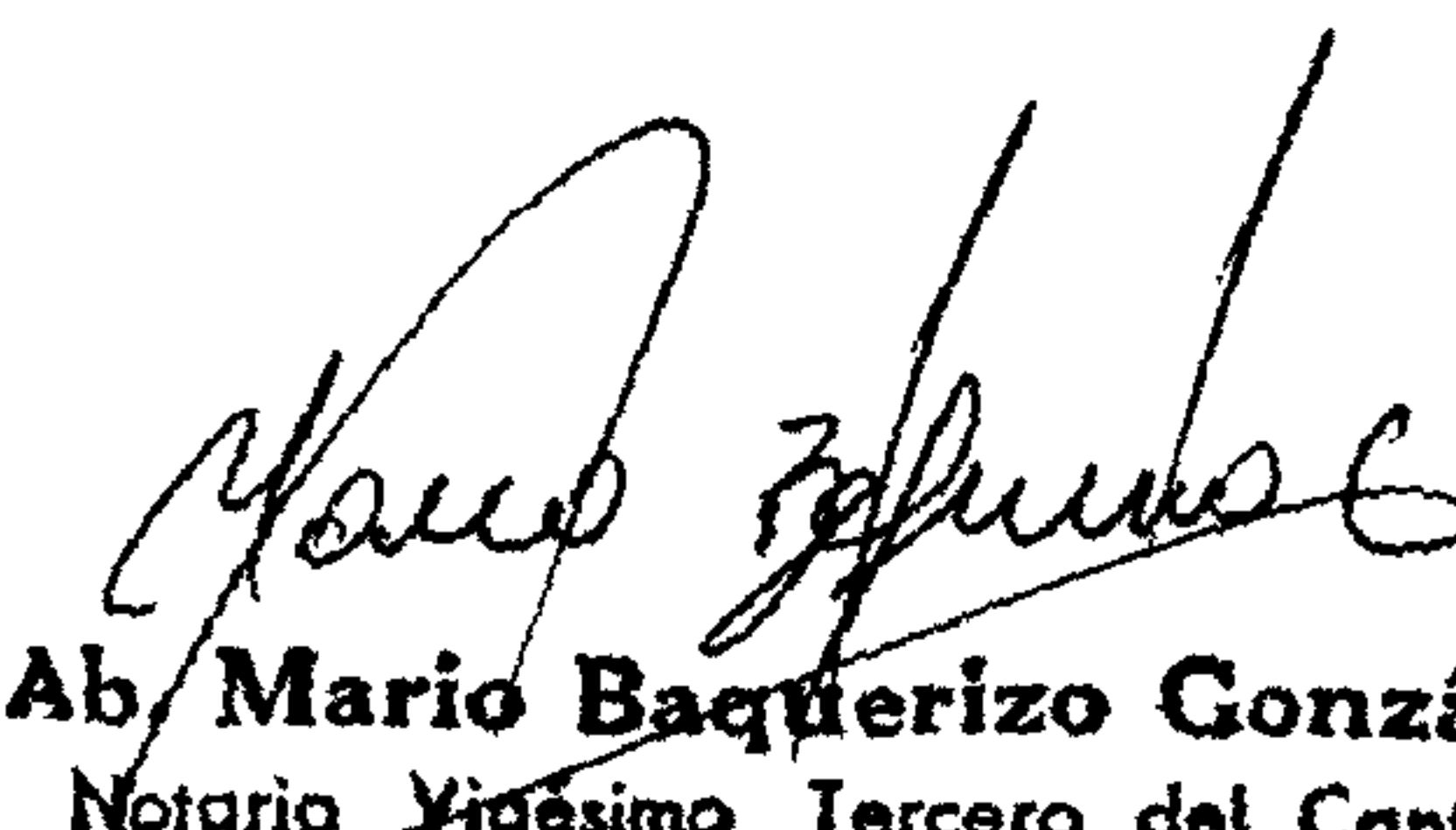

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

25
26
27
28

GENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 02-G-IJ-0007069, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 05 de Septiembre del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de Conversión de Capital Suscrito y de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **CELBURG S.A.**, otorgada el 30 de Abril del 2002, ante mí.-

Guayaquil, 09 de Septiembre del 2002.-




Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000000007

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0007069, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 5 de Septiembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **CELBURG S.A.; de fojas 123.374 a 123.384, número 18.849 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.851 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre del dos mil dos.-**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

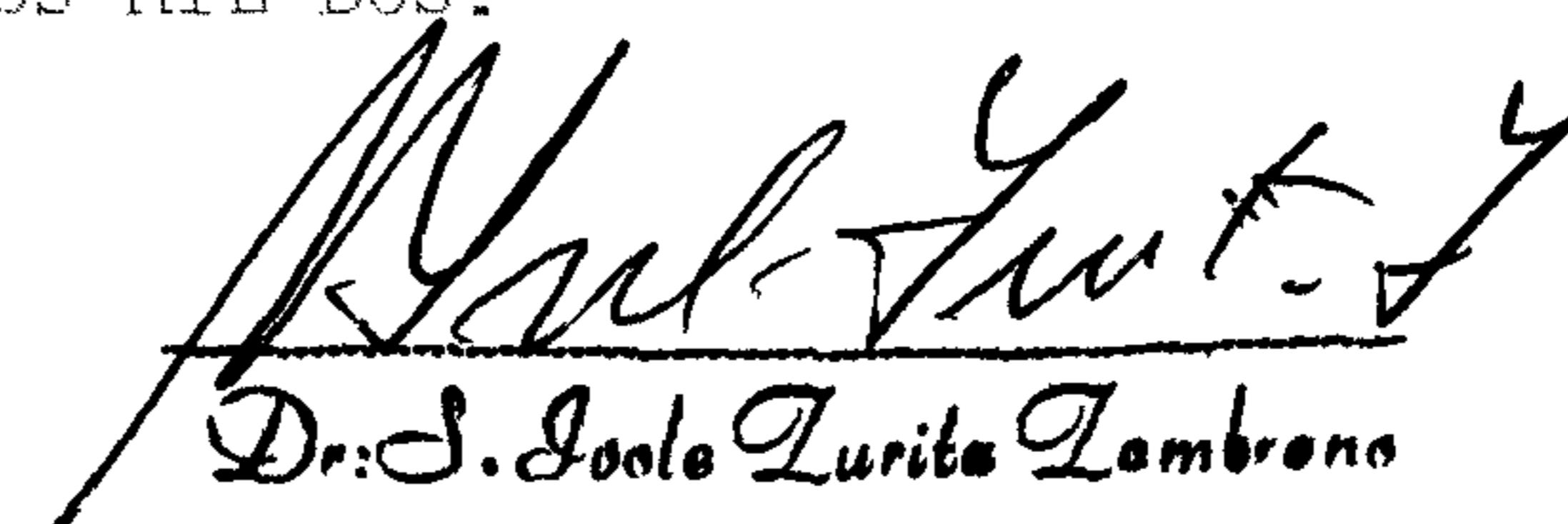


Orden: 30330
Legal: Silvia Coello
Amanuense- Cómputo: Maritza Rodríguez
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

RA-

ZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DOS, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA CELBURG S.A. EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO DOS G -IJ - CERO CERO CERO SIETE CERO SEIS NUEVE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, POR LA CUAL APRUEBA LA CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO Y DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CELBURG S.A. DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, REALIZADA EN LA NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, A CARGO DEL ABOGADO MARIO BAQUERIZO GONZALEZ.- GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-




Dr. S. Joaquin Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil